



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE JUNIO DEL 2020

| Nro | ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO | NUMERO DE CONTRATO | DESCRIPCION | UBICACIÓN | PRESUPUESTO DEL PROYECTO Lps. | PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO |
|-----|--|--------------------|----------------------------|--|-------------------------------|---|
| 1 | CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALVARADO / WILMER ALVARADO LOPEZ | G.A. #048/2020-UE | CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS | MANO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL LIMEÑOS DE CORAZON , UBICADO EN LA COLONIA SITRATERCO, DE LA LIMA, CORTES, | 266,730.00 | 01 DE JUNIO DEL 2020 |




LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MANO DE OBRA DE LA REMODELACION Y REPARACION
DE LA HOSPITAL LIMEÑOS DE CORAZON
CONTRATO G.A. #048/2020-UE
Lps. 266,730.00

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 0190005, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y Contratos facultad que se otorga la ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominará. ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, **la Empresa CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALVARADO/ GERENTE GENERAL WILMER ALVARADO LOPEZ, cedula # 0501197610614, solvencia # 0191945, RTN # 05011976106146,** quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA,** actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o



solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla no divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.”_El Contratista se pone a disposición de La Alcaldia Municipal para hacer el trabajo de mano de obra: **MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL LIMEÑOS DE CORAZON, UBICADA EN LA COLONIA SITRATERCO, DE LA LIMA**



CORTES. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

| No. | DESCRIPCION | TOTAL EN Lps. |
|-----|---|---------------|
| 1 | Armando de pared de metal, tabla yeso y estructura de metal y pintado dos caras 56 mts en la primera planta donde cae la ropa acceso segunda planta | 4,500.00 |
| 2 | Armando pared de primera planta de acceso de la biblioteca estructura de metal y tabla yeso pintado 56 mts | 4,500.00 |
| 3 | Armando de pared metal y tabla yeso pintado primera planta de acceso del cubículo del doctor 56 mts | 4,500.00 |
| 4 | Reparación de tubería de lavandería primera planta un lance tubo de 2 y tubo de ½ redondo ropa lavandería y llave | 2,000.00 |
| 5 | Pintado de barandal de la primera y segunda planta acceso de las gradas de metal y pintado de canaletas 2x6 color negras | 2,500.00 |
| 6 | Reparación de cielos falso primera planta y estructura de metal y láminas 2x4=340mts | 8,500.00 |
| 7 | Reparación de puertas e instalacion de llavines viejos a nuevos de pelota en total son 17 | 4,800.00 |
| 8 | Reparación de inodoro e instalacion de servicios lavamanos lavados con ácido muriático son 14 y materiales | 8,500.00 |
| 9 | Reparación de lavado de cocina primera planta | 1,200.00 |
| 10 | Reparación de cambiados de pasadores primera y segunda planta en total 10 | 1,200.00 |
| 11 | Canal de desagüe de acceso a la calle 16.60 mts | 6,500.00 |
| 12 | Fundición de piso enfrente y atrás acceso al parqueo 25.37 mts | 4,500.00 |
| 13 | Abierto de boquete para puerta acceso basurero primera planta 3.80 mts | 1,800.00 |
| 14 | Fundición de piso y varillas de 3/8 legitima de 10 centímetros armado de hierro 23.01 mts primera planta bodega | 6,800.00 |
| 15 | Instalacion de 7 puertas contramarcos completos con sus llavines en la segunda planta | 3,500.00 |
| 16 | Instalacion de estructura de metal y tabla yeso puerta de tambor y llavines segunda planta/ baños 2 puertas 42.85 mts | 6,640.00 |
| 17 | Reparación de pared en la segunda planta de acceso a los baños de atrás con tabla yeso y metal puerta de acceso de 36x82 y llavín | 4,800.00 |
| 18 | Fundición de pisos de segunda planta y demolición del mismo 46 mts | 8,740.00 |
| 19 | Pintado de pisos de segunda planta 46 mts | 2,500.00 |
| 20 | Instalacion de rampla en la segunda planta hacia la primera planta armazón de hierro de varillas de ½ corrugadas legitima 46.01 mts armazón de hierro de n15x15 centímetros encobrado y desencobrado de losa y encontrado de costilla lateral y fundición de losa | 59,000.00 |
| 21 | Instalacion barandal de rampla 109 mts | 9,500.00 |
| 22 | Reparación de baño primera planta de consultorio compra de llavín de pelota y reparación de puerta | 500.00 |
| 23 | Elaboración de 450 ganchos para cortineros de metal | 2,250.00 |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance de obra. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 28 días calendario a partir de LA orden de Inicio. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:** Una vez presentada la Recepción final de la obra se hará la retención equivalente al 5% de valor total del proyecto. El cual será devuelto por el contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones solicitadas por la supervisión sin costo adicional para **La Alcaldía Municipal**. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Alcaldía de La Lima Cortes, por cada día de atraso la multa de Lps.500.00 diario debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el Presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 01 dias del mes de Julio del Dos Mil Veinte (2020)



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
Alcalde Municipal

WILMER ALVARADO LOPEZ
Contratista





LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE JUNIO DEL 2020

| Nro | ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO | NUMERO DE CONTRATO | DESCRIPCION | UBICACIÓN | PRESUPUESTO DEL PROYECTO Lps. | PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO |
|-----|--|--------------------|--|---|-------------------------------|---|
| 1 | LUZ Y FUERZA/ MARTIN MONTES CARIAS | | CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE TRANSFORMADORES | SERVICIOS DE INSTALACION DE CAMBIO DE TRANSFORMADORES JOKVA POR UNO DE 75 KBA E INSTALACION 156 MTS DE ACOMETIDA REMACHADA Y CONECTADA UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA | 20,700.00 | 26 DEL MES DE JUNIO DEL 2020 |




LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTALACION Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR JOKVA POR UNO DE 75 KBA E INSTALACIONDE 156 MTS DE ACOMETIDA REMACHADA Y CONECTADA UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA. MONTO Lps. 20,700.00

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, portador de la Tarjeta de Identidad N° **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal #0190005**, actuando en su condición De Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldia Municipal de La Lima Cortés y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominará, **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa: **LUZ Y FUERZA/ LUIS MARTIN MONTES CARIAS**, Mayor de Edad, Hondureño, de este domicilio, con cédula de Identidad # **0501-1965-06551**, quien en adelante se le denominará como **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, por medio del presente hemos convenido en celebrar el **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTALACION Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR JOKVA POR UNO DE 75 KBA E INSTALACIONDE 156 MTS DE ACOMETIDA REMACHADA Y CONECTADA UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA, EL 26 DE JUNIO/2020. PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente,



cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de **terceros a la otra parte, para efecto del contrato** y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de *información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad*, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla no divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia."_El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal, **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTALACION Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR JOKVA POR UNO DE 75 KBA E INSTALACIONDE 156 MTS DE ACOMETIDA REMACHADA Y CONECTADA UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA**, el 26 de Junio del 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS. El contratista se compromete a prestar los servicios Eficientemente para lo que se ha, solicitado, **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de (6 días), **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es de LPS.20,700.00, (VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.- **SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Alcaldia Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, **SEPTIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, Cortes a los 21 días del mes de Junio del año 2020.



LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS MARTIN MONTES CARIAS
CONTRATISTA

